

INFORME N° 302-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Marlitt Rodríguez Francia
Jefa Institucional (e)

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Modificación de Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, solicitada por doña SUSANA GUILLERMINA SORIANO FLORES DE CORNEJO*

REFERENCIA : *Solicitud con Registro N° 504676*

FECHA : *Lima, 17 de noviembre de 2005*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, con Registro N° 504676, la recurrente solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, de fecha 22 de diciembre de 2003, respecto al Notario autorizado para llevar a cabo el proceso de regularización de escritura.

La recurrente solicita se autorice la intervención del Dr. César Fernando Loayza Bellido, Notario Público de Lima, en sustitución del Dr. Santos Alejandro Collantes Becerra.

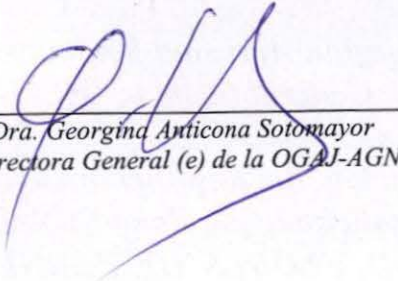
De conformidad con el artículo 106° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan del derecho de petición administrativa, por el cual se dirigen a la Administración Pública con la finalidad de obtener una declaración de voluntad de esta. Además, la modificación no altera el contenido sustancial de la decisión.



En el presente caso esta Asesoría opina que **PROCEDE** modificar la Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, en el extremo solicitado, debiendo quedar subsistente en lo demás.

Atentamente.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAI-AGN

INFORME N° 302-2005-AGN-OGAJ

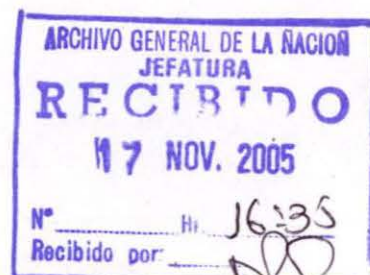
A : **Lic. Marlitt Rodríguez Francia**
Jefa Institucional (e)

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Modificación de Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, solicitada por doña SUSANA GUILLERMINA SORIANO FLORES DE CORNEJO**

REFERENCIA : **Solicitud con Registro N° 504676**

FECHA : **Lima, 17 de noviembre de 2005**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, con Registro N° 504676, la recurrente solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, de fecha 22 de diciembre de 2003, respecto al Notario autorizado para llevar a cabo el proceso de regularización de escritura.

La recurrente solicita se autorice la intervención del Dr. César Fernando Loayza Bellido, Notario Público de Lima, en sustitución del Dr. Santos Alejandro Collantes Becerra.

De conformidad con el artículo 106° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan del derecho de petición administrativa, por el cual se dirigen a la Administración Pública con la finalidad de obtener una declaración de voluntad de esta. Además, la modificación no altera el contenido sustancial de la decisión.

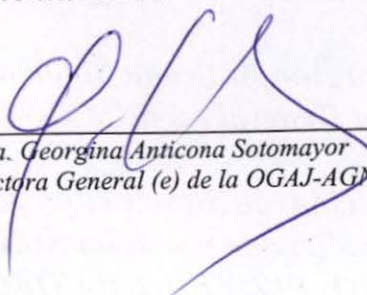


En el presente caso esta Asesoría opina que **PROCEDE** modificar la Resolución Jefatural N° 381-2003-AGN/J, en el extremo solicitado, debiendo quedar subsistente en lo demás.

Atentamente.

GAS/nem




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OG AJ-AGN